



Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

RESOLUCIÓN N° **1551** C.G.E.
Expte. Grabado N° (2249194).-

PARANÁ, 15 ABR 2019

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales la Supervisión de Educación Especial Zona A de la Dirección Departamental de Escuelas de Paraná, solicita horas cátedra para la continuidad de la función de Coordinación en el Centro Educativo Integral N° 7 de la localidad de Hernandarias, Departamento Paraná, para el Ciclo Lectivo 2019; y

CONSIDERANDO:

Que motiva dicho pedido la necesidad de contar con la figura de Coordinador para conformar Equipos de Trabajo con dicha Supervisión, coordinar acciones pedagógicas, administrativas y organizacionales junto con el Consejo General de Educación y la comunidad, fortaleciendo la propuesta hacia la inclusión, ampliando y sosteniendo la oferta que la modalidad plantea para los estudiantes con discapacidad y la comunidad toda;

Que las horas fueron asignadas mediante Resoluciones N° 0622/18 C.G.E. y N° 1061/18 C.G.E.;

Que obra intervención de la Dirección de Educación Especial, emitiendo el informe de competencia;

Que el Departamento Presupuesto dependiente de la Dirección de Finanzas, informa la imputación presupuestaria correspondiente;

Que las horas fueron oportunamente concursadas de acuerdo a la Resolución N° 1061/18 C.G.E. y que mediante Artículo 116° de la Resolución N° 1000/14 C.G.E. y sus modificatorias paritarias, el proyecto tendrá continuidad por un año lectivo más;

Que en virtud de lo expuesto, Presidencia del Organismo autoriza el dictado de la presente norma legal;

Por ello;

EL CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Destinar QUINCE (15) horas cátedra de la Dirección de Educación Especial, para la continuidad de la función de Coordinador en el Centro Educativo Integral N° 7 de la localidad de Hernandarias, Departamento Paraná, para el Ciclo Lectivo 2019, atento a los argumentos vertidos precedentemente.-

Am!

////



Provincia de Entre Ríos

RESOLUCIÓN N° **1551** C.G.E.
Expte. Grabado N° (2249194).-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

////

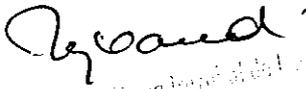
ARTÍCULO 2°.- Imputar el gasto a: DA.201 - C.2 - J.20 - SJ.01 - ENT.201 - PG.16 - SP.00 - PY.00 - AC.04 - OB.00 - F.3 - FU.45 - FF.11 - SF.001 - I.1 - PR.1 - PA.1/3/4/6- SPA.1004/1400/1403/1404/1414/1034/1054 - DTO.99 - UG.99.-

ARTÍCULO 3°.- Registrar, comunicar, remitir copia a: Presidencia, Vocalía, Secretaría General, Dirección de Finanzas, Dirección de Ajustes y Liquidaciones, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Educación Especial, Dirección de Informática y Sistemas, Departamentos: Presupuesto, Auditoría Interna, Dirección Departamental de Escuelas de Paraná, Centro Educativo Integral N° 7 y remitir las actuaciones a la Dirección de Educación Especial a sus efectos.-

DN


Prof. RITA M. del C. NIEVAS
VOCAL
Consejo General de Educación


Prof. MARISA MAZZA
VOCAL
Consejo General de Educación


Prof. Juan Carlos
VOCAL
Consejo General de Educación